Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

ADM1-2025-0000001065

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y OBRAS CALIFICADO DE SUMINISTROS: "ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DE JUEGOS INFANTILES DEL ÁREA RECREATIVA DE LALASTRA EN EL PARQUE NATURAL DE VALDEREJO".

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato mixto de suministros y obras calificado de suministros correspondiente al "**Acondicionamiento del complejo de juegos infantiles del área recreativa de Lalastra en el Parque Natural de Valderejo**".

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

El Parque Natural de Valderejo cuenta con una zona de esparcimiento al lado del Parketxe, situado en el pueblo de Lalastra. El área recreativa posee una zona de barbacoas, baños, mesas y un área con columpios e infraestructuras de juegos infantiles. El complejo de juego de esta área recreativa, a pesar de haberse hecho alguna reparación puntual en alguno de los columpios, debido al uso y las inclemencias del tiempo, las estructuras, principalmente de madera, estaban muy deterioradas. Por ello, para prevenir algún tipo de incidente, en junio del 2023 se decidió retirar en su integridad el complejo de juego, ya que no sólo se encontraban en un estado de deterioro avanzado, sino que, debido a su longevidad, no cumplía con la normativa europea UNE-EN 1176, sobre Equipamiento de las áreas de juego y superficies.

2.2. OBJETO DEL TRABAJO

Los trabajos a realizar se centran en una remodelación del complejo de juego infantil, dotándolo de un cierre perimetral y nuevas estructuras de juego y adecuando la zona y el firme para su nueva distribución, creando un espacio atractivo y seguro para el público visitante más joven. Contempla por tanto una parte correspondiente al suministro de columpios, y otra parte correspondiente a la obra civil de adecuación del terreno e instalación del mobiliario.

La dotación y adecuación del complejo y de las infraestructuras de juego de Valderejo es una acción fundamental para lograr ofrecer a los visitantes lugar de esparcimiento adecuado, uno de los objetivos que se persigue como Parque Natural y sobre todo garantizar la seguridad de las personas en su uso.

2.3. AMBITO DE ACTUACIÓN

El área recreativa de Lalastra está situada detrás de la casa del Parque en el pueblo de Lalastra (Álava). Dispone de mesas y bancos de madera, zona cubierta, barbacoas, aseos, agua potable y recogida de basura. Dispone de un Parking que se encuentra a la entrada del pueblo y tiene una capacidad para 50 turismos y 20 autocaravanas. Existe una explanada en la parte norte del área

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación NN2T-Ysvw-iD6P-vDN8

recreativa, donde históricamente se han ubicado los columpios hasta su retirada en 2023. Se pretende instalar el complejo de juegos infantiles en el mismo lugar.



Mapa 1. Situación de la zona de juegos infantiles en el área recreativa en Lalastra.



Mapa 2. Situación en detalle de la zona de juegos infantiles en el área recreativa en Lalastra.

2.4. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de suministro consistirán en lo siguiente:

- Suministro de Juego infantil tipo “Agujas de Cardaño” o similar (incluye barras cimentación para arena): 1 unidad. Estructura de equilibrio con troncos de robinia, paño de red, escalera, barras y tobogán.
    - Altura máxima de caída: 270 cm
    - Edad de suso: 3-12 años
    - Área de impacto aproximada: 16 x 10,3 m
    - Dimensiones aproximadas: 13 x 7,5 x 2,7 m
- Suministro de Juego infantil tipo “Casita de chocolate” o similar (incluye barras cimentación para arena: 1 unidad. Casita de madera de robinia con dos barras de voltereta, mostrador, banco interior y cortinas de cuerda para el desarrollo sensorial. Lateral abierto y exento de tarimas ni escalones para acceso mediante sillas de ruedas a su interior.
    - Altura máxima de caída: 130 cm
    - Edad de suso: + 1 año
    - Capacidad: 9 usuarios
    - Área de impacto aproximada: 7 y 4 m
    - Dimensiones aproximadas: 4 x 1 x 2,3 m
- Letrero de edades base aceite (Bilingüe): 1 unidad: Letrero de edades con doble poste de robinia y laminado de alta presión HPL 10mm.
- Rollizo Ø100x3000 mm. para zona perímetro

Los trabajos de obras consistirán en lo siguiente:

- Instalación de todos los juegos y bordillo perimetral con rollizos
- Obra civil incluyendo excavación, retirada de tierra a vertedero, hormigonado de juegos y aporte de garbancillo
- Transporte

2.5. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto destinado para la realización de los trabajos descritos anteriormente es de 41.322,31 € IVA excluido, 50.000,00 € IVA incluido.

Como referencia, se adjunta una tabla de precios unitarios tanto para los conceptos de suministro como de obra, donde se recoge el cálculo de precio estimado por tipo de unidad/acción:

		CONCEPTO	N	TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	IVA APLICABLE
SUMINISTROS	1	Juego infantil “Agujas de Cardaño” o similar	1 ud	13.800,00	21%
	2	Juego infantil “Casita de chocolate”o similar	1 ud	4.450,00	21%
	3	Letrero de edades	1 ud	600,00	21%
	4	Rollizo100x3000mm para zona perímetro	54 ud	2.250,00	21%
OBRAS	5	Obra civil incluyendo excavación, retirada de tierra a vertedero, hormigonado de juegos y aporte de garbancillo	1 ud	9.000,00	21%
	6	Instalación de todos los juegos y bordillo perimetral con rollizos	1 ud	10.000,00	21%
	7	Transporte	2 d	1.222,31	21%

3. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La Dirección será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, que establecerá los criterios y líneas generales de actuación en el marco de la ejecución del contrato y dará la conformidad a los trabajos que se realicen. Serán funciones de la Dirección, entre otras, las siguientes:

- Aprobar el plan de trabajo propuesto por la entidad adjudicataria y establecer los criterios y directrices generales para la elaboración del trabajo.

- Coordinar la realización de los trabajos objeto de contrato. Para ello se efectuarán reuniones periódicas con el equipo técnico adjudicatario.

- Facilitar a la entidad adjudicataria los contactos con otros organismos oficiales.

- Emitir las certificaciones correspondientes para el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y realizar la recepción y liquidación del contrato mixto de suministro y obras calificado de suministros de “Acondicionamiento del complejo de juegos infantiles del área recreativa de Lalastra en el Parque Natural de Valderejo”.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días.

5. PROGRAMA DE TRABAJO

Las tareas se realizarán en función de las necesidades de ejecución de las mismas, según los protocolos y periodos establecidos, incluyendo jornadas festivas.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar para la realización de los trabajos, el equipo, los medios y material auxiliares necesarios para la adecuada ejecución. La realización de los trabajos atenderá a lo especificado en el apartado 2.

En todos los productos o documentación, deberá incluirse el logotipo oficial de la Diputación Foral de Álava.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). Los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara.

7. . RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria actuará en nombre de la Administración, por lo que mantendrá un total secreto profesional, utilizando únicamente la información obtenida para el buen fin del presente servicio.

Los trabajos que se realicen serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o de la totalidad de ellos.

La Administración no será responsable de lo que con plena responsabilidad legal controle, informe o ejecute la entidad adjudicataria, la cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del servicio objeto de este contrato.

8. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Cuando la entidad adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano y técnico, así como los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel, en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entidad adjudicataria mantendrá puntualmente informada a la Dirección Técnica del desarrollo del trabajo.

Para el mejor funcionamiento operativo se nombrará una persona técnica representante de la Dirección Técnica que podrá asistir a las reuniones de seguimiento y que facilitará la documentación de la Administración que en las diversas acciones de la ejecución de los trabajos sea precisa.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará la visita y examen a cualquier proceso o fase de los mismos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en la oficina del adjudicatario las citadas funciones.

La persona responsable de la entidad adjudicataria o las personas de ella dependientes deberán acompañar en las visitas inspectoras al personal de la Administración, que tendrá libre acceso a todos los lugares donde se estén realizando los trabajos.

La Administración ayudará a la entidad adjudicataria facilitándole la información que posea y colaborará con ella para conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas a ella.

Las demoras que, por reconsideración de los trabajos, ordenadas por la Administración, puedan producirse, no supondrán modificación del precio.

Asimismo, todo cambio o modificación, deberá contar con el acuerdo de la Dirección Técnica quien, en todo momento, podrá indicar variaciones en las directrices de los trabajos.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con la Dirección Técnica, el contacto con ésta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacérsele o provocándolas a su propia iniciativa; además, se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos. Por otra parte, la entidad adjudicataria informará de cualquier circunstancia o incidencia anómala o información relacionada con el Medio Natural o la fauna, registrada en ejecución del servicio.

10. PENALIDADES

Según apartado U del Cuadro de Características.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son de propiedad exclusiva del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, contarán con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la entidad adjudicataria, ni el personal de ella dependiente, podrán hacer declaraciones públicas sobre el servicio, sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

12. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

La Dirección Técnica del trabajo correrá a cargo del Servicio de Patrimonio Natural.

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, la entidad adjudicataria designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante ante la administración a todos los efectos que se requieran durante todo el tiempo que dure el contrato.

La entidad adjudicataria deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la Dirección Técnica del trabajo cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo.

La entidad adjudicataria estará obligada a aceptar e introducir en el trabajo aquellos cambios que la Dirección estime convenientes.

La entidad adjudicataria mantendrá contactos y reuniones con la Dirección Técnica para la adecuada coordinación y el estudio de los problemas que en el curso de los trabajos se presenten. La entidad adjudicataria tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará las actas que elevará a la citada Dirección.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.07.18 10:58:03 Z